HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 AGO 2020
NOTA N° 227
ENTRADA / SALIDA

N° 002/20
13 de Agosto de 2020.-

EXPRESIÓN DE DESEOS

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 26.904 y N° 27.436, la Ley Provincial III N° 42, el informe de la organización Grooming Argentina en el marco de la Pandemia COVID-19 y el proyecto de Ley Nacional "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes"; y

CONSIDERANDO:

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Que la Ley Nacional N° 26.904 incorporó en el Código Penal Argentino la figura del "Grooming" a través del artículo 131 y que la Ley Nacional N° 27.436 tipificó como delito la Pornografía Infantil.

Que el Senador Nacional Dalmacio Mera a través de un proyecto de Ley presentado al Senado con número de registro S-1046/2020 propone crear una campaña nacional permanente de concientización y prevención del Grooming "Ciber Acoso" a través de la comercialización de teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, tablets y otros aparatos tecnológicos, estableciendo la obligación de incluir en la pantalla de inicio de dichos dispositivos mensajes de advertencia de la sobreexposición en las redes de los niños, niñas y adolescentes; la existencia de delitos cibernéticos haciendo especial énfasis en los de carácter sexual que atentan contra la integridad de los menores; aconsejar el rechazo de los mensajes de tipo sexual o pornográfico; advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades en sitios públicos; sugerir no aceptar redes sociales a personas que no hayan sido vistas físicamente o no sean bien conocidas; qué hacer ante un delito informático; entre otros.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que los mencionados proyectos, el día 24 de julio de 2020, tuvieron dictamen favorable –por unanimidad- en la Comisión Unicameral de Población y Desarrollo Humano, dependiente de la Cámara de Senadores del Congreso de la República Argentina, quedando unificados como ley "Mica Ortega" "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes", en el orden del día 95/2020, del día 29 de julio de 2020.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 176/20 LETRA E
14 AGO 2020
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 AGO 2020
NOTA N° 227
ENTRADA / SALIDA

N° 002/20

13 de Agosto de 2020.-

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Que la provincia del Chubut a través de la Ley III N° 42, en su artículo 2°, definió al ciberacoso o grooming como el "conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza de un menor de edad, a través de Internet, con el fin último de obtener concesiones de tipo sexual". Asimismo, en la mencionada norma, estableció el "Programa Provincial de Ciberacoso o Grooming" destinado a la comunidad educativa pública y privada en tu totalidad, incluyendo alumnos, docentes, directivos, administrativos, personal de servicio, padres, tutores y otros adultos; constituyendo al Ministerio de Educación del Chubut como autoridad de aplicación; con los principales objetivos de contribuir a la prevención y erradicación del Ciber Acoso (Grooming); confeccionar y promover medidas que fomenten la protección de los derechos del niño/a y adolescente frente a este tipo de modalidad de abuso sexual; concientizar a la población, instituciones gubernamentales y no gubernamentales sobre el Ciber Acoso (Grooming); efectuar campañas de difusión a través de los medios de comunicación masiva, y concientizar sobre el uso responsable de las tecnologías; entre otros.

CAROLINA VIVIANA BARTOLINI
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que en ocasión de encontrarse el mundo transitando la Pandemia Covid-19, se produjo como consecuencia que las personas permanezcan más tiempo en sus hogares y como secuela se originó mayor tiempo de conectividad por parte de los integrantes de las familias, en especial de los menores de edad, que requieren la tecnología para avanzar con sus estudios. Ello provocó un aumento de contactos de adultos con fines sexuales hacia niños, niñas y adolescentes.

Que la organización Grooming Argentina en el mes de junio del corriente año, informó que el 35% de los menores de entre 9 y 17 años de edad recibieron la propuesta de enviar por redes sociales fotos de ellos desnudos y el 33% recibió imágenes o videos de contenido sexual; sobre un total de 4.276 chicos y chicas encuestados en forma anónima en todo el país.

Que la agrupación "Mamás en Línea" -organizada tras el asesinato de la niña Micaela Ortega, de sólo 12 años de edad, en la ciudad de Bahía Blanca en manos de un adulto que la había contactado por las redes sociales en forma engañosa, haciéndose pasar por un amigo de su edad y cuyo caso dio origen a la propuesta de la Ley Mica Ortega-, denunció que desde el inicio de la Pandemia subió un 30% el contacto de adultos en forma desconocida a niños, niñas y adolescentes.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 146/20 LETRA C
14 AGO 2020
ENTRADA / SALIDA